



OFORD.: N°25276

Antecedentes.: Su consulta de 05.11.2015, relativa al contenido de la memoria anual.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2015110138307

Santiago, 16 de Noviembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑORA



---

En atención a su presentación del antecedente, mediante la cual consulta si la información relativa a Responsabilidad Social y Desarrollo Sustentable que debe contemplar la memoria de los emisores inscritos en el Registro de Valores, de conformidad a lo prescrito en el N°5 de la letra C. del numeral I.2.1.C de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 (NCG N°30), debe estar incorporada en un capítulo especial, bajo esa denominación o si es factible incorporar la información solicitada en cualquier capítulo de la memoria, cumpla con señalar lo siguiente:

Tal como indica en su presentación, la información sobre responsabilidad social y desarrollo sustentable se incorporó como uno de los contenidos mínimos de la memoria anual de las entidades inscritas en el Registro de Valores, a través de la Norma de Carácter General N°386 de 8 de junio de 2015 que modificó la NCG N°30, incorporando dicha información tanto en la memoria como en la información a entregar en el formulario electrónico sobre contenido de la memoria a rellenarse al momento de enviar a esta Superintendencia dicho documento.

Al efecto, la NCG N°30 prescribe: *"Las entidades deberán proporcionar a esta Superintendencia copia digitalizada de su memoria anual a través del módulo SEIL (sistema de envío de información en línea) disponible en el sitio web de este Servicio. Adicionalmente y por el mismo medio, la entidad deberá completar el formulario electrónico referido a la información de responsabilidad social y desarrollo sostenible de contenidos en la memoria. Dichos requerimientos deberán ser provistos en una fecha no posterior a la del primer aviso de convocatoria para la junta ordinaria y en la misma oportunidad la memoria anual deberá quedar a disposición de los accionistas, tratándose de sociedades anónimas abiertas. En caso de otras entidades, la memoria anual deberá remitirse y quedar a disposición del público dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre del ejercicio anual"*.

Ahora bien, respecto de si la información sobre responsabilidad social y desarrollo sustentable

debe encontrarse en un capítulo especial de la memoria, se informa que la NCG N°30 establece la información mínima que debe contener la memoria, limitándose a señalar en los numerales 1 a 10 de la letra C. del numeral I.2.1.C de su Sección II, el contenido mínimo que debe contemplar la respectiva información.

En este contexto, los emisores inscritos en el Registro de Valores generalmente han ordenado la información que se proporciona en su memoria de la misma forma dispuesta por la NCG N°30. No obstante, podrían ordenarla de una manera diferente, siempre y cuando contemple los contenidos mínimos a que se ha hecho referencia.

PVC/MRS WF 545535

Saluda atentamente a Usted.



**JOSÉ ANTONIO GASPAR**  
FISCAL DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201525276547403MUKgejUNciXzdSIejsvfzjTGsapglj